

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21152 *ORDEN TAS/4126/2004, de 1 de diciembre, por la que se modifican las Órdenes TAS/2836/2004, de 9 de agosto y TAS/2856/2004, de 9 de agosto, por las que se inician las fases de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de facultativos especialistas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina.*

Mediante las Órdenes TAS/2856/2004 de 9 de agosto (B.O.E del 25) y TAS/2836/2004 de 9 de agosto (B.O.E del 23) se inicia, respectivamente, la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de plazas de Facultativo Especialista en las categorías de Otorrinolaringología y Ayudante de Otorrinolaringología, en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social dependientes del Instituto Social de la Marina, incluyéndose en las mismas el nombramiento de los miembros de las Comisiones Delegadas.

Por lo que, siendo necesaria la modificación de algunas de las Comisiones Delegadas, encargadas de realizar y calificar la entrevista, ante la imposibilidad de algunos de sus miembros de participar en el proceso, este Ministerio ha resuelto:

Modificar los Anexos III de las Órdenes TAS/2856/2004 de 9 de agosto (B.O.E del 25) y TAS/2836/2004 de 9 de agosto (B.O.E del 23), que establecen la composición de las Comisiones Delegadas, según se detalla en el Anexo.

Madrid, 1 de diciembre de 2004.-El Ministro, P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2001 «Boletín Oficial del Estado» del 10 y Disposición Adicional Sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio, B.O.E. del 3), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.

ANEXO

Fase de provisión de plazas de Facultativo Especialista en Otorrinolaringología

Comisión Delegada de Gijón:

Nombrar Presidente a D. Carlos Mora Almudi, en sustitución de D. Angel Luis Fernández-Castañón Martínez.

Nombrar Vocales a: Dr. D. Misol Pérez Carretero, Dr. D. Fausto Bronchalo Butragueño, Dr. D. José Luis Llorente Pendas, Dr. D. Primitivo Ortega del Alamo, en sustitución de los Vocales: Dr. D. Carlos Bascarán Marrón, Dr. D. Pedro Barthe García, Dr. D. Luis María Gil Carcedo y Dr. D. Carlos Suárez Nieto.

Fase de provisión de plazas de Facultativo Especialista en Ayudante de Otorrinolaringología

Comisión Delegada de Gijón:

Nombrar Presidente a D. Carlos Mora Almudi, en sustitución de D. Angel Luis Fernández-Castañón Martínez.

Nombrar Vocales a: Dr. D. Misol Pérez Carretero, Dr. D. Fausto Bronchalo Butragueño, Dr. D. José Luis Llorente Pendas, Dr. D. Primitivo Ortega del Alamo, en sustitución de los Vocales: Dr. D. Carlos Bascarán Marrón, Dr. D. Pedro Barthe García, Dr. D. Luis María Gil Carcedo y Dr. D. Carlos Suárez Nieto.

21153 *ORDEN TAS/4127/2004, de 2 de diciembre, por la que se convoca concurso específico (7/04), para la provisión de puestos de trabajo para Grupos A, B y C.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso y de acuerdo con lo establecido en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, que dispone que las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de

puestos de trabajo dirigidos a los funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y previa la autorización de la Secretaría General para la Administración Pública prevista en el artículo 39 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (B.O.E. n.º 85 de 10 de abril), ha dispuesto:

Convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I a esta Orden con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera.-1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

Los funcionarios de carrera en situación administrativa de servicio activo, o en cualquiera otra con derecho a reserva de puesto, que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan reserva de puesto en los Servicios Centrales del Ministerio de Cultura, del Organismo Autónomo Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en los Servicios Centrales de los Ministerios de Educación y Ciencia y de sus Organismos Autónomos (con excepción de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica y de los Organismos dependientes de ella) Trabajo y Asuntos Sociales, de sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social (con excepción de la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración) y Sanidad y Consumo, de sus Organismos Autónomos y Entidad Gestora (con excepción de la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas).

Las anteriores limitaciones no se aplicarán para los puestos de trabajo números 3, 4, 6, 7, 10 y 12, por requerir una formación técnica específica, ni para los puestos números 17 y 18 por estar ubicados en Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social deficitarias, ni para el puesto n.º 19 de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Bélgica.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B y C siempre que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan las condiciones generales y los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

A tenor del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de fecha 30 de enero de 2004, la referencia al sector sanitario que recoge la definición de la clave «EX11» no afecta al personal estatutario de los grupos de la función administrativa, regulado en el artículo 12.3 del derogado Estatuto del Personal no Sanitario de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que ocupe puestos de trabajo en la Administración General del Estado a la fecha de aprobación de la resolución de la CECIR anteriormente citada.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales y excedencia por cuidado de familiares sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido con carácter definitivo, salvo que estén destinados en este Ministerio, excluyendo la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o salvo que hayan sido removidos del puesto obtenido por concurso, cesados de un puesto de libre designación, o se haya suprimido su puesto de trabajo.

A efectos del cómputo de los dos años a que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia.

4. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el concurso si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, siempre que haya transcurrido este mismo plazo desde la toma de posesión de su último destino definitivo.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o en excedencia voluntaria por agrupación familiar